



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

CREADO MEDIANTE DECRETO LEY N°12301 DEL 03 DE MAYO DE 1955



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDAV/A

Acos Vinchos, 06 de junio del 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148º señala que: *los Gobiernos Locales están sujetas a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;*

Que, el artículo 2º de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que *las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8º de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9º precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDAV/CM de fecha 06 de junio del 2025, se aprobó el "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Acos Vinchos", que consta de cuatro (04) títulos, veintiséis (26)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

CREADO MEDIANTE DECRETO LEY N°12301 DEL 03 DE MAYO DE 1955



artículos, una (01) disposición complementaria y un (01) anexo y en su artículo 23º referente de la Instalación y Apertura establece que: "La Audiencia Pública se desarrolla en el lugar y la hora, que para tal fin el Alcalde determinará mediante decreto" (...). Y en su artículo 15º establece que: (...) La convocatoria se efectuará con no menos de 10 días calendario de anticipación, a fin de contar con el tiempo suficiente para la difusión y organización;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la ciudadanía en general del distrito de Acos Vinchos a participar en la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos, a llevarse a cabo el día 20 de junio del 2025, en el auditorio de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos, a horas 09:00 am.

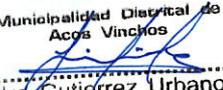
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que, para la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025, se deberá cumplir con los procedimientos aprobados en la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDAV/CM de fecha 06 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a realizar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, así como la publicación en la sede de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos, para su cumplimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Acos Vinchos

Leandro Gutiérrez Urbano
ALCALDE